Radicado: 25530408900120230000200
Proceso: Declarativo Especial Expropiación
Comisorio 031/2022 J39 Civil Circuito Bogotá D.C.
Origen Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Demandante Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado Ciro Antonio Sierra Rey

Decisión Auxilia Comisorio

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA

Paratebueno Cundinamarca, Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintitrés.

AUXILIESE y DEVUELVASE la COMISIÒN 031 2022 procedente del JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., emitido dentro del proceso número 110013103039-20210043200 DECLARATIVO ESPECIAL de EXPROPIACIÓN promovido por la ANI contra CIRO ANTONIO SIERRA REY, y quien dentro de dicho radicado, ordenó comisionar a este Juzgado para la ENTREGA REAL y MATERIAL ANTICIPADA por motivos de utilidad pública, y a favor de la ANI, de una FRANJA DE TERRENO del globo de mayor extensión del predio identificado al folio de matricula inmobiliaria número 160-41342, ubicado en la ZONA RURAL Municipio de Paratebueno Cundinamarca, vereda Macapay Alto (según Uso del Suelo) - Macapay Bajo (según titulación) - Maya (Folio de matrícula) del Municipio de Paratebueno – Departamento de Cundinamarca al tenor del numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso.

Consecuencia de lo anterior, se fija el **día diez (10) del mes de Febrero del año 2023, a la hora de las 8:00 A.M.**, para la ENTREGA REAL y MATERIAL ANTICIPADA por motivos de utilidad pública, y a favor de la ANI, de una FRANJA DE TERRENO del globo de mayor extensión del predio identificado al folio de matricula inmobiliaria número 160-41342, ubicado en la ZONA RURAL vereda Macapay Alto (según Uso

del Suelo) - Macapay Bajo (según titulación) Inspección de Maya del Municipio de Paratebueno Cundinamarca.

En el presente caso, actúa como apoderada actora la abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL.

Notifíquese la fecha y hora de la diligencia por el medio más expedito a los interesados, no sólo para conocimiento de la fecha y hora de la diligencia, sino, para que se contacten con el despacho a fin de colocar a disposición los medios de transporte, los elementos de medición y los demás que sean necesarios para identificar la franja de terreno a entregar. Lo anterior en virtud a que este Juzgado no cuenta con dichas herramientas tecnológicas para la ubicación del bien expropiado a entregar.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO **Número 001**
El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca
DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **19 DE ENERO DE 2022**

Firmado Por:
Luz Esperanza Zambrano Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 000 Promiscuo Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c60adf8570e1e2a57a629044d3dd911381fb9c5a65e6bce241de42c038456da**
Documento generado en 18/01/2023 11:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica